



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2020-34751210- -APN-DGDYD#JGM

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2020-681-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo, nómina de personal afectado y acta de ratificación de la entidad central, obrantes en el RE-2020-34750804-APN-DGDYD#JGM y el RE-2020-34750903-APN-DGDYD#JGM del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **949/20.-**

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 26 días del mes de mayo de 2020, entre la **Unión Trabajadores de Entidades Deportivas y Civiles**, UTEDyC, con domicilio en Alberti 646 de la Ciudad de Buenos Aires, representado en este acto por Daniel Rodriguez Secretario General de la Seccional UTEDYC Zona Norte y los delegados de personal Diego MARCIANO, Marco ROSSI, Jorge LOPEZ y la parte empleadora denominada FUNDACION TEMAIKEN, CUIT 30-70713618-5, con domicilio legal en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 710, Piso 8vo. Dpto. B, de ésta Ciudad, representada en este acto por Sergio Rebagliati y Analía Saettone, en su carácter de apoderados, con el patrocinio del letrado apoderado del Dr. Julián Rodrigo de Diego T° 105 F° 824 C.P.A.C.F., constituyendo domicilio en la Avda. Belgrano 990 piso 9 de ésta Ciudad -Estudio de Diego & Asociados- y domicilio electrónico en: dediego_jr@dediego.com.ar (celular +549 11 6639 4428), conforme acredita con la documentación que acompaña y quien indica poseer suficientes facultades, exponen lo siguiente:

ANTECEDENTES:

La FUNDACION viene realizando sus mayores esfuerzos para superar la crisis que le aqueja y repercute en los trabajadores debido a la situación de fuerza mayor desatada como consecuencia de la pandemia del COVID 19.

La actividad de la empleadora, de carácter no esencial, se ha visto paralizada como consecuencia del DNU 297/20, y las sucesivas prorrogas, que establecen el aislamiento preventivo y obligatorio, situación que ha generado que el Bioparque Temaiken esté cerrado al público desde mediados de marzo, impedido la prestación de sus servicios habituales y ha afectado el ingreso de sus recursos económicos ordinarios.

En consecuencia, las partes han analizado alternativas para preservar la fuente de trabajo y el ingreso para todos los trabajadores comprendidos bajo el CCT 1530/16E

En el camino del diálogo y las negociaciones, evaluando el impacto de la crisis, las partes han alcanzado el siguiente acuerdo en los términos de la ley 14.250, 23.546, DNU 329/20 y artículo 223 bis LCT.

PRIMERO: ASIGNACION NO REMUNERATIVA ART. 223 BIS LCT: En los términos del art. 223 bis de la LCT, se establece el pago de una “Asignación no remunerativa” para el mes de mayo, equivalente al setenta y cinco por ciento (75%) del salario neto del mes de marzo 2020, y para el mes de junio, equivalente al setenta y cinco por ciento (75%) del salario neto del mes de junio 2020. En ambos casos, se tomara como base de cálculo las remuneraciones netas que se hubiesen devengado de prestar servicios normalmente, en las proporciones que se establecen en el ANEXO I adjunto, excluyendo los variables por horas extras, feriados, viáticos, comida y/o beneficios de almuerzo, para cada uno de los trabajadores cuyas tareas se encuentran momentáneamente suspendidas por los motivos expresados en los ANTECEDENTES de este acuerdo así como para aquellos que deban permanecer en aislamiento o se vean impedidos de concurrir a prestar tareas aún luego de levantada total o parcialmente la cuarentena, cuando esta circunstancia sea consecuencia del COVID-19. Sin perjuicio de ello, subsistirán las obligaciones derivadas del pago de aportes y contribuciones que impone la ley 23.660 a favor de la Obra Social a la cual se encuentra afiliado como beneficiario el trabajador/a, con el objeto de no afectar la cobertura médico asistencial en la coyuntura invocada, como así también la retención y pago de la cuota sindical y contribuciones solidarias previstas en el convenio colectivo, las cuales se liquidarán sobre el valor bruto de la remuneración devengada en marzo y junio de 2020 respectivamente. El empleador adjunta en ANEXO I el listado de personal incluido en el presente beneficio.

SEGUNDA: La FUNDACION podrá solicitar a la AFIP y/o Autoridad de Aplicación competente, el otorgamiento de los beneficios del Decreto 332/20 y sus modificatorios, así como cualquier otro programa de asistencia a los empleadores que pueda gestionarse, prestando conformidad la UTEDYC en la medida que no implique suspensiones, reducciones de jornadas, salarios o despidos. En el supuesto que los trabajadores perciban un Salario Complementario, el mismo se considerará a cuenta del pago de las remuneraciones o de la asignación en dinero prevista en el artículo 223 bis de la LCT, en la forma que autoriza el art. 8 del Decreto antes citado.

TERCERO: INCREMENTO ESTABLECIDO PARA EL MES DE ABRIL. Las partes acuerdan diferir el incremento del 10%, pactado a partir del 1/04/20, en el Acta

firmada el 29/10/2019, para ser aplicado a partir del 1/06/2020, con los mismos efectos y alcances.

CUARTO: PAZ SOCIAL: Las partes mantendrán la paz social, por lo que la entidad empleadora se compromete a no reducir salarios ni efectuar despidos sin justa causa o en los términos del art. 247 de la LCT, durante la vigencia del presente acuerdo.

QUINTO: VIGENCIA: Las condiciones y obligaciones asumidas en el presente convenio tendrán una vigencia de DOS meses, desde el 1 de mayo de 2020 y hasta el 30 de junio de 2020, pudiendo ser prorrogado dicho plazo de común acuerdo.

SEXTO: A los efectos previstos en el art. 4 de la Resolución del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social 397/2020 en este marco de emergencia y excepción, y solo a estos fines, ambas partes consignamos con carácter de declaración jurada la autenticidad de las firmas insertas en el presente acuerdo en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

SEPTIMO: HOMOLOGACION: Las partes se comprometen a presentar el presente acuerdo ante la autoridad laboral para su homologación.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD SE SUSCRIBEN TRES (3) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO. -



Daniel Rodriguez
Secretario General
UTEDYC Z. Norte



Sergio A. Rebagliati



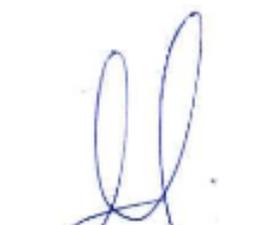
Analía V. Saettone



Diego Marciano
Delegado Fund. Temaiken



Jorge López
Delegado Fund. Temaiken



Marco Rossi
Delegado Fund. Temaiken

ANEXO I

PERSONAL CON 100 % DE LA JORNADA CON SUSPENSIÓN ART. 223 BIS LCT	
CUIL	Apellido y Nombre
27-29195668-3	Abalos , Natalia Elisabet
27-28193540-8	Lopez , Vanesa Eliana
27-26205750-5	Jimenez , Karina Vanesa
27-36827875-6	Miño , Vanina Gisella
20-38154013-9	Porjolovsky , Alejo Gustavo
23-41099193-4	La Spina , Victoria
27-39833770-6	Heis , Mariel Alexandra
27-30611874-4	Ghysels , Mónica Gabriela
27-32521175-5	Solla , Gabriela Jimena
27-33048088-8	Lavazza , Natalia Jimena
23-33620893-9	Salgado , Guido
20-34849828-3	Massad , Daniel Alejandro
27-28847722-7	Alegre , Carolina Elizabeth
27-31303754-7	De Oro , Jorgelina María
27-35065809-8	Ramirez , Marina
20-36413471-2	Magallanes , Ignacio Javier
27-40252959-3	Rivarola , Jorgelina Jacqueline
20-39626631-9	Catulo Hughes , Joaquín Donato
27-40288487-3	Dominguez Ojeda , Betiana Marisel
27-40486209-5	Blanco Piarresteguy , Maria Belen
27-40241653-5	Stanczyk , Florencia
27-38259064-9	Alvarez , Candela
27-37819517-4	Manfredi , Maria Florencia
27-35246960-8	Gonzalez , Yanina Ayelen
20-93067126-7	Del Valle Vázquez , Javier Américo
27-36755779-1	Rapela , Florencia
23-38215671-4	Villagra , Katherine
27-36899846-5	Cherei , Yanina Belén
20-38683541-2	Mildenberger , Gaston
23-41664140-4	Leon , Caterina Paola
27-35352146-8	Iñiguez Figueroa , Cintia
27-39619734-6	Valente Cagnasso , Carla
20-30754259-6	Rios Encina , Ruben Abel

PERSONAL CON 50 % DE LA JORNADA CON SUSPENSIÓN ART. 223 BIS LCT	
CUIL	Apellido y Nombre
23-24017267-4	Zoccali, Laura Veronica
20-30079131-0	Bre, Victor



Diego Marciano
Delegado Fund. Temaiken



Jorge López
Delegado Fund. Temaiken



Marco Rossi
Delegado Fund. Temaiken





Daniel Rodriguez
Secretario General
UTEDYC Z. Norte



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas
Presentacion Ciudadana**

Número:

Referencia: Otra Documentación

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.05.28 12:57:57 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.05.28 12:58:59 -03:00

PRESENTA ACUERDO. RATIFICA. SOLICITA HOMOLOGACION

Dra. Gabriela Marcello.

**DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DE TRABAJO
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
S/D**

**CCT 1530/16 E
ACTA ACUERDO**

De nuestra mayor consideración:

CARLOS O. BONJOUR, Secretario General Nacional de la UNION TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES (UTEDYC) con domicilio legal en la calle Alberti 646 de la CABA, me presento ante Usted con el siguiente propósito:

UTEDYC ha celebrado un Acuerdo con **FUNDACION TEMAIKEN**, CUIT 30-70713618-5, firmado el día 22 de mayo de 2020, en los términos del Decreto 329/20 y artículo 223 bis de la LCT, el cual vengo a presentar y ratificar como autoridad nacional, solicitando su homologación.

A los efectos previstos en el art. 4 del DNU 397/2020 en este marco de emergencia y excepción, y solo a estos fines, consigno con carácter de declaración jurada la autenticidad de las firmas insertas en el presente acuerdo y en esta nota, en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

A todo evento informo los mails y teléfonos de contacto de las partes signatarias, los que se constituyen para recibir allí las notificaciones que se cursen.

Por la EMPLEADORA: Analía Saettone, mail: ASaettone@temaiken.org.ar, teléfono: 0348- 4436816.-

Por UTEDYC: Carlos Bonjour, secretaria.gral@utedyc.org.ar, teléfono 1153533521. Jorge Ramos, secretaria.g@utedyc.org.ar, teléfono 1153533599.-

Sin otro particular, saludo a Ud. atte.-



CARLOS BONJOUR
Secretario General Nacional
Consejo Directivo Central
UTEDYC



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas
Presentacion Ciudadana**

Número:

Referencia: Otra Documentación

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.05.28 12:58:10 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.05.28 12:59:12 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 681-20 Acu 949-20

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.